



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 322

(diciembre 12 de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la UPRA y la enajenación de los mismos a título gratuito entre entidades estatales”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 4145 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que en atención al principio de coordinación y colaboración establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las demás entidades por acto administrativo motivado que deben publicar en su página web para que la interesadas se manifiesten por escrito dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación, señalando la necesidad funcional a satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud; de existir más de 2 interesadas para un mismo bien, tendrá preferencia la que primero manifieste su interés. La entrega del bien se realizará por acta suscrita por los representantes legales, en la que se establezca una fecha de entrega no mayor a 30 días calendario a partir de su suscripción.

“Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la UPRA y la enajenación de los mismos a título gratuito entre entidades estatales”

Que el Manual para la Administración y Control de Bienes de la UPRA tiene por objeto “Facilitar el cumplimiento de los principios de la función administrativa a que hace referencia el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente la moralidad, eficiencia y economía”; de igual forma, establece dentro de sus objetivos específicos la definición de las condiciones y procedimientos para retirar de forma definitiva los bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Entidad, tanto físicamente como de los registros contables.

Que el numeral 10 del referido Manual establece el procedimiento de baja de bienes y los requisitos para la baja definitiva, por algunas de las siguientes situaciones:

- Bienes servibles no utilizables depreciados.
- Bienes servibles no utilizables estando en condiciones de prestar un servicio
- Bienes servibles no utilizables por obsolescencia
- Bienes no utilizables por cambios institucionales.

Que mediante Resolución 234 de 30 de noviembre de 2022 se creó el Comité de baja e inventarios de bienes en la UPRA y se establecieron las funciones del mismo.

Que, en sesión del 24 de octubre de 2023 recogida en el Acta 1 de 2023, por unanimidad los miembros del Comité de baja e inventarios de bienes en la UPRA, “... validan el primer informe de bajas de bienes la entidad para la vigencia 2023 y aprueban la propuesta de: Publicar en la página web de la UPRA los bienes servibles obsoletos, para las entidades públicas que manifiesten su interés de recibir todos éstos.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Orden de baja de bienes muebles. Ordenar la baja de cuarenta y tres (43) consumibles para plotter, bienes muebles entre mobiliario y equipo tecnológico de propiedad de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA, registrados en el inventario de la entidad y relacionados a continuación.

Bienes consumibles servibles no utilizables				
Ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Conjunto de carro plotter. Serial CTL37150339	1	\$ 0	\$ 0,00

“Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la UPRA y la enajenación de los mismos a título gratuito entre entidades estatales”

2	Buehler motor GmbH. Serial CH538-60001	1	\$ 0	\$ 0,00
3	Cable de arrastre de plotter. Serial CNSV1591145	1	\$ 0	\$ 0,00
4	Cartucho de tinta de 130 ml MAGENTA, para plotter HP Design Jet T1300 C9372A	1	\$ 211.047,00	\$ 211.047,00
5	Cartucho de tinta de 130 ml MAGENTA, para plotter HP Design Jet T1300 C9372A	3	\$ 300.000,00	\$ 900.000,00
6	Cartucho de tinta de 130 ml NEGRO FOTOGRAFICO, para plotter HP Design Jet T1300 C9370A	2	\$ 42.288,00	\$ 84.576,00
7	Cartucho de tinta de 130 ml NEGRO FOTOGRAFICO, para plotter HP Design Jet T1300 C9370A	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
8	Cartucho Hp C9370a Negro Photo T1100 130 ml	1	\$ 209.170,68	\$ 209.170,68
9	Cartucho de tinta negra mate Designjet HP 726 de 300 ml. Ref. CH575A	1	\$ 58.000,00	\$ 58.000,00
10	Cartucho Hp Ch575a 726 300ml Matte Bk Desinjet	2	\$ 961.443,84	\$ 1.922.887,68
11	Cartucho de tinta negra mate HP 72 de 130 ml. Ref. C9403A	2	\$ 422.094,00	\$ 844.188,00
12	Cartucho Hp C9403a 72 130 ml Mate Black ink	4	\$ 836.682,72	\$ 3.346.730,88
13	HP C9403A HP 72 130ml Matte Black Ink Cartridge For use in selected HP printers.	3	\$ 608.685,00	\$ 1.826.055,00
14	Cabezal Hp C9380a Gray/negro #72 Pho T1100	1	\$ 210.821,59	\$ 210.821,59
15	HP C9380A HP 72 Gray - Photo Black Printhead For use in selected HP printers	3	\$ 471.240,00	\$ 1.413.720,00
16	Cabezal Hp C9383a #72 Magenta/Cyan Dj T610	1	\$ 210.821,59	\$ 210.821,59
17	HP C9383A HP 72 Magenta - Cyan Printhead For use in selected HP printers	3	\$ 255.255,00	\$ 765.765,00

“Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la UPRA y la enajenación de los mismos a título gratuito entre entidades estatales”

18	Cartucho Hp C9371 Cyan 72 130 ml ink Jt 1100	3	\$ 627.512,04	\$ 1.882.536,12
19	Cartucho Hp C9373a Yellow ink J1100 Jt 610	2	\$ 418.341,36	\$ 836.682,72
20	Cartucho Hp C9374a Gray ink Jt 1100 Jt 610	4	\$ 836.682,72	\$ 3.346.730,88
21	HP C9384A HP 72 Matte Black - Yellow Printhead For use in selected HP printers	3	\$ 255.255,00	\$ 765.765,00
TOTAL		43	\$ 7.035.340,54	\$ 18.935.498,14

ARTÍCULO 2. Ofrecimiento a título gratuito. Ofrecer a título gratuito a las entidades públicas del territorio nacional, los bienes consumibles servibles no utilizables relacionados en el artículo anterior, a través de la página web www.upra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Trámite por seguir. Las entidades públicas de cualquier orden interesada en adquirir a título gratuito bienes relacionados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán manifestarlo por escrito, a través del representante legal, indicando su interés en la asignación de los bienes, señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con éstos y las razones que justifican su solicitud.

El documento mencionado deberá enviarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, al correo electrónico atencionalusuario@upra.gov.co adjuntando copia legible de los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario – RUT de la entidad.
- Acto de nombramiento y posesión del representante legal de la entidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad.

Parágrafo 1. En el caso de existir dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para un mismo bien relacionado en el listado anterior, la entidad estatal que primero haya manifestado el interés tendrá la preferencia, siempre que la manifestación de interés se haya radicado en debida forma y con los anexos solicitados en este artículo.

Parágrafo 2. La entidad estatal a la cual le sean adjudicados mediante acto administrativo los bienes, tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para suscribir un acta de entrega en la que se establecerá la fecha de entrega material de los

“Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la UPRA y la enajenación de los mismos a título gratuito entre entidades estatales”

bienes ubicados en las instalaciones de la UPRA debiendo asumir los costos de embalaje, carga y transporte de los mismos; fecha de entrega material que no deberá ser mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la suscripción de esta acta.

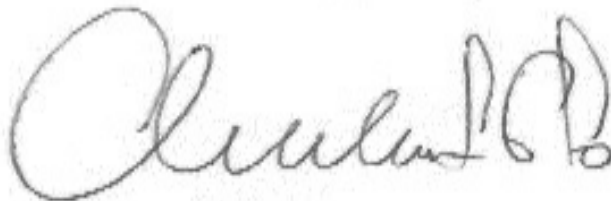
ARTÍCULO 4. Disposición final ante la falta de interesados. Una vez vencido el término de treinta (30) días calendario de publicación del presente acto administrativo, y de no recibirse manifestación de interés por alguna entidad pública, se procederá a tramitar la disposición final de los bienes por intermedio del programa de reciclaje para productos de HP Planet Partners Colombia (suministros de tinta y tóner, computadores y periféricos)

ARTÍCULO 5. Publicación en página web. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la UPRA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 días de diciembre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	WILSON GIOVANNI GALINDO GONZALEZ	CARGO:	Profesional especializado 2028-17	FECHA:	07/12/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	12/12/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	11/12/2023